

# Recomendaciones para Nicaragua sobre Derechos Humanos en Entornos Digitales

---

Examen Periódico Universal de Nicaragua,  
*4° ciclo*, 2024

IPANDETEC

 **DERECHOS  
DIGITALES**  
América Latina

Durante el ciclo anterior, Nicaragua recibió diversas recomendaciones, las cuales varias fueron aceptadas por el Estado, sin embargo hasta la fecha siguen **sin cumplimiento**.

Nicaragua sigue enfrentando una grave crisis política y social desde el año 2018, marcada por la represión estatal que ha resultado en graves violaciones a los derechos humanos de la población de carácter sistemático.

La represión estatal ha generado un clima de temor y persecución que ha restringido severamente la participación de la sociedad en el entorno físico y digital.

Las siguientes recomendaciones están dirigidas al Estado de Nicaragua. Son un resumen del informe<sup>1</sup> más extenso con aportes enviado a Naciones Unidas y realizado por el Instituto Panamericano de Derecho y Tecnología<sup>2</sup> (IPANDETEC) y Derechos Digitales.<sup>3</sup>

1 Que puede ser consultado en: <https://www.ipandetec.org/nicaragua/contribucion-conjunta-sobre-derechos-humanos-en-el-entorno-digital-en-nicaragua/>

2 A propósito del EPU, puede contactar para mayor información a Silvia María Calderón López, Analista de políticas públicas, [investigacion@ipandetec.org](mailto:investigacion@ipandetec.org)

3 A propósito del EPU, puede contactar para mayor información a Michel Souza, Director de Políticas Públicas, [michel.souza@derechosdigitales.org](mailto:michel.souza@derechosdigitales.org)

# Derecho a la libertad de expresión, libertad de prensa y protección a periodistas

*Nicaragua aceptó garantizar la protección del derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad e independencia de la prensa.<sup>4</sup>*

El Estado ha sancionado distintas leyes<sup>5</sup> para desplegar acciones de censura y represión en línea del discurso protegido y estigmatizado como 'fake news'. Además, ha ejercido control estatal o cierre de 54 medios físicos y digitales; y emprendido acciones de persecución, monitoreo del discurso y vigilancia ilegal contra más de 200 periodistas -hoy en el exilio- y miembros de la sociedad civil.

● **Estado de implementación:** Sin cumplimiento.

● **Recomendaciones al Estado:**

Derogar el marco jurídico represor, abstenerse de instrumentalizar el derecho penal y administrativo para perseguir el ejercicio legítimo de la libre expresión, proteger y garantizar la libertad e independencia de la prensa y de los periodistas, tanto en línea como fuera de ella.

Restablecer la personería de medios de prensa, proteger y asegurar su funcionamiento, reapertura, independencia así como el pluralismo y diversidad de estos.

Establecer un sistema nacional de registro de casos de violaciones a los derechos humanos de la población para monitorear, investigar, documentar y reparar las violaciones a derechos humanos en el entorno físico como digital.

## Derecho de reunión y protesta pacífica

*Nicaragua se comprometió a la protección del derecho a la reunión, asociación y protesta pacífica.<sup>6</sup>*

El Estado ha efectuado detenciones arbitrarias de disidentes y opositores políticos; y conducido a exilios forzados de miembros de la sociedad civil y periodistas, entre otros. Este escenario está aunado a deliberados cortes de internet que limitan el derecho de reunión y protesta pacífica en línea.

● **Estado de implementación:** Sin cumplimiento.

Recomendaciones aceptadas: n. 125.110 (Irak), n. 125.111 (Irlanda), n. 123.113 (Japón), 125.116 (Lituania), b. 125.156 (Grecia).

Ley n.º 1055, Ley n.º 1115, Ley n.º 1040 y la Ley n.º 1042

Recomendaciones aceptadas: n. 125.55 (Nueva Zelanda).

## ● **Recomendaciones a Nicaragua:**

Garantizar el derecho a la reunión, asociación y protesta pacífica, en especial de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y miembros de la sociedad civil, tanto en línea o fuera de ella.

Garantizar el acceso libre al servicio de internet y a los contenidos que circulan en esta bajo condiciones de neutralidad, privacidad, seguridad para mujeres y niñas, y garantías de no persecución o monitoreo en línea.

## **Protección de personas defensoras de derechos humanos**

*Nicaragua se comprometió a proteger los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y asegurar su integridad física y psicológica.<sup>7</sup>*

El Estado ha desplegado acciones de aprehensión ilegal y la liberación parcial de algunas personas defensoras de derechos humanos que luego han sido reaprehendidas por cargos sin sustento probatorio.

Su privación de la libertad sucede en condiciones inhumanas. Además, alrededor de 339 organizaciones de la sociedad civil han visto cancelada de manera injusta su personería jurídica.

Esto está sumado a la violencia de género ejercida en línea y fuera de ella por el Estado contra mujeres defensoras y periodistas, así como a acciones de vigilancia ilegal de su labor y monitoreo de sus actividades en internet.

● **Estado de implementación:** Sin cumplimiento.

## ● **Recomendaciones:**

Diseñar e implementar medidas de protección a mujeres periodistas y mujeres defensoras de los derechos humanos, así como implementar mecanismos independientes y efectivos para la denuncia de hechos de violencia de género en línea y fuera de ella, y proveer medidas para su reparación integral y su no repetición.

Emprender acciones de sensibilización de funcionarios y funcionarias públicas sobre la protección de derechos de las personas privadas de la libertad, restablecer las garantías de debido proceso, cesar las detenciones ilegales a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, cesar las acciones de vigilancia y monitoreo de sus actividades en línea.